Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS", "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ICA" E "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"

CIRCULAR N° .5...

30 de Octubre de 2017

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3.1 de las BASES, el DIRECTOR DE PROYECTO, pone en conocimiento de los interesados y postores, las siguientes modificaciones a las BASES:

Modificación N° 01

Se modifica el numeral 1.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual el CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE <u>una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o</u> cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Este documento será suscrito por el CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

Modificación N° 02

Se modifica el tercer párrafo del numeral 2.4.1 de las BASES, en los siguientes términos:

2.4.1. Designación y Facultades

(...)

En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los REPRESENTANTES LEGALES <u>representantes legales</u> de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. <u>Los poderes de los representantes legales de cada uno de los integrantes del CONSORCIO podrán ser presentados en copia simple. Asimismo En este marce, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al DIRECTOR DE PROYECTO. Los REPRESENTANTES LEGALES <u>representantes legales</u> de</u>



Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

los miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO.

 (\dots)

Modificación N° 03

Se modifica el numeral 5.2.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

5.2.1.1. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados, y será reconocido como el OPERADOR.

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA; alternativamente se podrá presentar una copia simple del instrumento que acredite tal VINCULADA **EMPRESA** vinculación. Si dicha EMPRESA es una SUBSIDIARIA, bastará con la presentación de una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

Modificación N° 04

Se modifica el numeral 5.2.2.2 de las BASES, en los siguientes términos:



5.2.2.2. Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación, conforme al Formulario Nº 3 del Anexo Nº 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA; alternativamente se podrá presentar una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación <u>de una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación</u> del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2 de las BASES.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso el POSTOR presente el nivel de Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales de la EMPRESA MATRIZ por mayoría en el capital social, no podrá presentar ni su(s) propia(s) Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales mínimos ni el de las demás EMPRESAS SUBSIDIARIAS. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez las mismas Ventas, el mismo Patrimonio Neto, ni el mismo nivel de Activos Totales mínimo. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los CONSORCIOS, de ser el caso.

Modificación N° 05

Se modifica el literal d) del numeral 5.2.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

5.2.3.1. (...)

d) Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario Nº 6 del Anexo Nº 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales accionistas o socios o integrante del POSTOR.

En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior con la firma del REPRESENTANTE LEGAL de cada uno de los conformantes.

Modificación N° 06

Se modifica el numeral 5.4 de las BASES, en los siguientes términos:

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo con lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (http://www.sbs.gob.pe). Para el caso de Soles (S/) se usará el tipo de cambio promedio de venta. Para otras monedas se aplicará el tipo de cambio contable.

La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE Nº 1, en una impresión de la hoja de cálculo

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

Modificación N° 07

Se modifica el numeral 7 de las BASES, en los siguientes términos:

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES Nº 2 y Nº 3

Los POSTORES CALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS mediante la entrega del SOBRE Nº 2 y SOBRE Nº 3, en sobre cerrado, indicando en el SOBRE el nombre del PROYECTO al cual se está presentando.

Los POSTORES CALIFICADOS podrán presentar su PROPUESTA para uno o más PROYECTOS, teniendo en consideración que el número máximo de PROYECTOS REGIONALES que podrán adjudicarse los POSTORES incluyendo sus EMPRESAS VINCULADAS, será de siete (07); la verificación de esta condición se realizará de acuerdo con lo indicado en el Numeral 9.1.2.

Modificación Nº 08

Se elimina el contenido del numeral 7.1.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

7.1.3.1. DECLARACIÓN JURADA señalando que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO, no será superior a: (i) dieciocho (18) meses para el PROYECTO AMAZONAS; o (ii) quince (15) meses para el PROYECTO LIMA.

Asimismo, se elimina el Formulario N° 7 del Anexo Nº 4 de las BASES:

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

Formulario Nº 7: DECLARACIÓN JURADA de no exceder el tiempo de la ETAPA

DE INSTALACIÓN del PROYECTO

Referencia: Numeral 7.1.3.1 de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Señor:

DIRECTOR DE PROYECTO

Dirección de Portafolio de Proyectos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y



Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región lea" y "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima"

(El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO al que presente PROPUESTA TÉCNICA: PROYECTO AMAZONAS o PROYECTO ICA o PROYECTO LIMA).

En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO AMAZONAS, incluirá el párrafo siguiente:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas" no será superior a dieciocho (18) meses.

En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO ICA, incluirá el párrafo siguiente:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" no será superior a quince (15) meses.

En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO LIMA, incluirá el párrafo siguiente:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima" no será superior a dieciocho (18) meses.

	a
(X)	
Y	
1	

Atentamente,
Entidad:
POSTOR CALIFICADO
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO
Firma:

Finalmente, se elimina del Índice, Anexos de las Bases, la referencia al:

Formulario Nº 7. DECLARACIÓN JURADA de no exceder el tiempo de la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO

Modificación N° 09

Se modifica el literal b) del numeral 9.2.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1.1. Factores de Competencia

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES APTOS son:

(...)

b) Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Es la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (de las listadas en el Apéndice Nº 1 y, eventualmente en el Apéndice Nº 1-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO), en las cuales el POSTOR APTO se compromete a proveer, instalar, operar y mantener la infraestructura y el equipamiento necesarios para dar servicio gratuito de WIFI con acceso a Internet libre de pago con alcance en la plaza principal de cada una de ellas hasta alcanzar la cantidad de localidades ofertada en su PROPUESTA. La velocidad de acceso a usuario dependerá de la cantidad de usuarios simultáneos que se conecten a la red WIFI en dichas localidades. La capacidad mínima del enlace de salida a Internet a disposición de los usuarios dependerá de la población de cada localidad, y será actualizada anualmente durante el PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo al siguiente cuadro:



Población (proyectada al	Capacidad del enlace de salida a Internet en Kbps (Asegurado al 40% y Asimetría 1:4)									
2016) *	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
<400	4,000	4,400	4,800	5,200	5,600	6,000	6,400	6,800	7,200	7,600
>=400 & <700	6,000	6,600	7,200	7,800	8,400	9,000	9,600	10,200	10,800	11,400
>=700 & <2000	8,000	8,800	9,600	10,400	11,200	12,000	12,800	13,600	14,400	15,200
>=2000	10,000	11,000	12,000	13,000	14,000	15,000	16,000	17,000	18,000	19,000

^{*} Notas:

- Se tomará como referencia el censo de población más actual disponible en la fecha de la Propuesta Técnica Actualizada, la cual se indica en la Tabla del numeral 7.6.2 del Anexo 8-B de éstas BASES a la fecha de firma de contrato.
- Entiéndase que los Años están referidos al PERÍODO DE OPERACIÓN.

Dicha conexión deberá estar disponible como mínimo dieciséis (16) horas al día, en el horario inicial de 6:00 am a 10:00 pm, y podrá ser utilizada por un dispositivo, restringiéndose <u>a dos (02)</u> las horas de



navegación <u>acumuladas diarias, continuas</u> seguidas o alternadas al día o también el volumen de tráfico cursado, a solicitud del FITEL. <u>El horario y tiempo de utilización por cada dispositivo podrá ser modificado por FITEL de manera semestral, contado desde la PUESTA EN OPERACIÓN.</u>

En aquellas localidades donde FITEL identifique una alta demanda de tráfico de acceso a Internet (entendido como un consumo superior al 80% de la capacidad del enlace, medido en la hora de mayor tráfico, y con un comportamiento sostenido en un periodo superior a tres (3) meses, descartando eventos atípicos) podrá solicitar al ADJUDICATARIO un aumento hasta del 50% de la capacidad del enlace aplicable para el año bajo análisis y años subsecuentes.

Características técnicas y funcionalidades

Dispositivos de Red – Puntos de Acceso Inalámbrico			
Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas		
Especificaciones de radio	- 802.11b/g/n radio.		
Ambiente	 Temperatura de Operación: <u>de -10°C a 50°C</u> Entre 32°F a 104°F (0°C a 40°C). Humedad: 5 a 95 <u>90</u>% sin condensación. IP 67. 		
Interface	- 1x 100/1000Base-T Ethernet (RJ45).		
Antena	- Ganancia de 3.4 dBi omnidireccional / 6 dBi directiva a 2.4 GHz TIPO omnidireccionales (ganancia de 7 dBi a 2,4 GHz).		
Multiplexación Espacial	- <u>MIMO 2x2</u>		
Seguridad <u>Y</u> Administración <u>de</u> <u>Usuarios (*)</u>	 WIPS-en tiempo real con alarmas. Encriptación TKIP o AES. Política de Firewall integrado. Etiquetado VLAN (802.1q). WEP, WPA, WPA2-PSK, WPA2-Enterprise con 802.1X. Informes de cumplimiento PCI. Políticas de QoS basadas en el tipo de Tráfico. Políticas de firewall Autoconfiguración, auto-optimización, auto-regeneración. Total compatibilidad con el sistema de gestión de radios requerido. 		
Energía Fuente de poder	- Normas 802.3 at o 802.3f o preferentemente normas de ecoeficiencia (802.3az o similares) Consumo de energía: 13.87W máx (802.3af)		
Concurrencia de usuarios	- Mínimo 100 usuarios conectados a la vez.		
(*) Algunas de estas especificaciones podrían estar contenidas en los sistemas controladores o de gestión de la red inalámbrica.			



Gestión de las radios

Se implementará (adicional o en reemplazo del portal cautivo que se requiere como herramienta de difusión en el Anexo Nº 8-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO) un sistema de manejo inteligente de los usuarios (uso de WIFI *gateway*) que permita la conexión a la red WIFI, bajo cualquier sistema operativo (Android, Windows, IOS) para administrar:

- Acceso a la red
- Tiempo de ocupación (horas por día, acumulativo)
- Restricciones de páginas WEB o de descargas de páginas o volúmenes de tráfico.
- Segmentación de usuarios (geográficamente o por tipo de usuario)
- Envío de publicidad segmentada por usuario a través de banners pop ups
- Facilidad de manejar encuestas personalizadas.
- Manejo de estadísticas de uso.

Atención de requerimientos

El POSTOR APTO se compromete a atender los pedidos de información estadística <u>del uso</u>, <u>tales como ranking de páginas web más visitadas, volumen de tráfico por usuario y por hot spot, así como realizar publicaciones <u>en los dispositivos de manera segmentada</u>, envíos de mensajes <u>a los dispositivos de manera segmentada</u>, restricciones de páginas WEB <u>por dispositivo de manera segmentada</u> y otros, requeridos por el FITEL durante el PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO del PROYECTO.</u>

(...)

Modificación N° 10

Se modifica el literal c) del numeral 9.2.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1.1. Factores de Competencia

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES APTOS son:

(...)

c) Incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

Son las nuevas velocidades mínimas de descarga que el POSTOR APTO está dispuesto a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS



OBLIGATORIAS, localizadas tanto en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS como en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales; estas últimas, en caso de haberse propuesto como factor de competencia, reemplazarán a las velocidades de descarga mínimas de 2Mbps y 4Mbps requeridas según Tabla 4 del Anexo Nº 8-B de las BASES. El POSTOR APTO podrá ofrecer, como factor técnico de competencia, uno de los siguientes pares de velocidades mínimas de descarga:

Velocidades de descarga a ofrecer como factor de competencia	Velocidad Mínima Garantizada / Asimetría	Tarifa Tope de Acceso a Internet, en Soles, incluidos todos los impuestos de ley
4Mbps y 6Mbps	40% / 4 a 1	97,59 y 142,06 respectivamente
6Mbps y 8Mbps	40% / 4 a 1	97,59 y 142,06 respectivamente
8Mbps y 10Mbps	40% / 4 a 1	97,59 y 142,06 respectivamente

En todo caso, la velocidad mínima garantizada será del 40% y las tarifas de acceso a internet aplicables <u>a las INSTITUCIONES ABONADAS</u> <u>OBLIGATORIAS</u> serán las mismas que las exigidas para los rangos de velocidad de descarga contemplados para las velocidades mínimas (2Mbps y 4Mbps) e incluidas en la Tabla 4, Anexo Nº 8-B de las presentes BASES, definidas por la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2015-CD/OSIPTEL o la norma que la modifique o sustituya.

En caso que OSIPTEL modifique las tarifas tope aplicables a las velocidades de descarga de 2Mbps y 4Mbps, esas nuevas tarifas tope serán las que apliquen al rango de velocidades ofrecidos por el POSTOR APTO para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS como su factor de competencia o sus velocidades equivalentes de acuerdo las nuevas regulaciones que pudieran ser emitidas por OSIPTEL en el marco de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.



Modificación N° 11

Se modifica el numeral 9.2.1.2 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1.2. Evaluación de las Ofertas Técnicas de los POSTORES APTOS

La evaluación de las Ofertas Técnicas se efectuará de la manera siguiente:

a) Factor de competencia: LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales

PROYECTO AMAZONAS : PLAi = (Ai/B) * 15

• PROYECTO ICA : PLAi = (Ai/B) * 20

PROYECTO LIMA : PLAi = (Ai/B) * 15

Dónde:

PLAi: Es el puntaje para el número de LOCALIDADES

BENEFICIARIAS Adicionales, para el i-ésimo POSTOR

APTO.

Ai : Es el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Adicionales ofrecidas por el i-ésimo POSTOR APTO.

B : Es el mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Adicionales propuesto por alguno de los POSTORES APTOS. Si B resultara igual a cero (0), el PLAi será igual

a cero (0) para todos los POSTORES APTOS.

b) Factor de competencia: Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

PROYECTO AMAZONAS : WLAi = (WAi/WB) * 15

PROYECTO ICA : WLAi = (WAi/WB) * 15

PROYECTO LIMA : WLAi = (WAi/WB) * 15

Dónde:

WLAi: Es el puntaje para el número de LOCALIDADES

BENEFICIARIAS del i-ésimo POSTOR APTO en las que se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la

plaza principal de cada una de ellas.

WAi : Es el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las

que el i-ésimo POSTOR APTO se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada

una de ellas.

WB : Es el mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS en

la que existe el compromiso de brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas, propuesto por alguno de los POSTORES APTOS. <u>Si WB</u> resultara igual a cero (0), el WLAi será igual a cero (0)

Tesultara Igual & Cero (0), CI WEAR SCIA IGUAL & CCIO (0)

para todos los POSTORES APTOS.

 Factor de competencia: Incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

PROYECTO AMAZONAS : PVMi = (VMi/B) * 35

PROYECTO ICA : PVMi = (VMi/B) * 30

PROYECTO LIMA : PVMi = (VMi/B) * 35

Dónde:





PVMi: Es el puntaje para el factor de competencia incremento de la

velocidad mínima de descarga para el i-ésimo POSTOR

APTO.

VMi : Es la velocidad incremental ofrecida por el i-ésimo POSTOR

APTO:

Velocidades de descarga ofrecidas como factor de competencia	Velocidad incremental
4Mbps y 6Mbps	2Mbps
6Mbps y 8Mbps	4Mbps
8Mbps y 10Mbps	6Mbps

B : Es la mayor velocidad incremental ofrecida por alguno de los

POSTORES APTOS. <u>Si B resultara igual a cero (0), el</u> <u>PVMi será igual a cero (0) para todos los POSTORES</u>

APTOS.

Modificación Nº 12

Se modifica el numeral 9.2.2.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.2.1. Factor de competencia para la Oferta Económica

PROYECTO AMAZONAS : PEi = (Ei/F) * 35

PROYECTO ICA : PEi = (Ei/F) * 35
 PROYECTO LIMA : PEi = (Ei/F) * 35

Dónde:

PEi : Es el Puntaje Económico de la Oferta Económica del i-ésimo

POSTOR APTO.

Ei : Es el valor en DÓLARES del Descuento del Monto de

Financiamiento Requerido, de la oferta del i-ésimo POSTOR

APTO, conforme las ecuaciones descritas previamente

F : Es el mayor valor en DÓLARES del Descuento del Monto de

Financiamiento Requerido propuesto por alguno de los POSTORES APTOS, conforme las ecuaciones descritas previamente. Si F resultara igual a cero (0), el PEi será igual a

cero (0) para todos los POSTORES APTOS.

Modificación N° 13

Se modifica el último párrafo del numeral 9.2.4 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.4. Reglas para la Adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(...)

Solo se abrirán los SOBRES Nº 3 de aquellos POSTORES APTOS que cumplan con la regla señalada en el presente Numeral, tomando en consideración los datos registrados en el Formulario Nº 3 del Anexo Nº 3; así como la regla indicada en el segundo párrafo del Numeral 7 de las BASES. En caso el POSTOR APTO del PROYECTO, sus integrantes en caso de CONSORCIO, las EMPRESAS VINCULADAS al POSTOR APTO o a sus integrantes en caso de CONSORCIO, sean parte de otro POSTOR APTO de otro PROYECTO adjudicado en la presente LICITACIÓN, se aplicará la regla señalada en el Anexo Nº 16 de las BASES. En caso contrario, devolverá los SOBRES Nº 3 de aquellos que no superen dicha regla. La verificación de estas condiciones se realizará de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1.2.

Asimismo, se incorpora el Anexo Nº 16 de las BASES, Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN:

ANEXO Nº 16 DE LAS BASES

Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN Referencia: Numeral 9.2.4 de las BASES

En el caso señalado en el último párrafo del Numeral 9.2.4 de las BASES se aplicarán las siguientes reglas:

- Antes de la apertura del SOBRE N° 3 de un determinado PROYECTO, se verificará si el POSTOR APTO, sus integrantes en caso de CONSORCIO, las EMPRESAS VINCULADAS al POSTOR APTO o a sus integrantes en caso de CONSORCIO, han acreditado los requisitos financieros mínimos en otros PROYECTOS adjudicados anteriormente dentro de la presente LICITACION.
- De ser el caso, se sumarán todos los montos correspondientes a los requisitos financieros acreditados anteriormente por quienes cumplan la condición anterior, a fin de descontar dichos valores de los montos de los requisitos financieros a ser acreditados por el POSTOR.
- Para la estimación anterior, en caso se trate de un miembro de un CONSORCIO, el requisito financiero mínimo acreditado por este, de manera directa o a través de sus EMPRESAS VINCULADAS, se estimará multiplicando el requisito financiero mínimo del PROYECTO por el porcentaje de su participación en el CONSORCIO.



Finalmente, se incorpora en el Índice, Anexos de las Bases, la referencia al:

ANEXO Nº 16

Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN

Modificación Nº 14

Se modifica el numeral 9.5 de las BASES, en los siguientes términos:

9.5. LICITACIÓN Desierta

La presente LICITACIÓN será declarada desierta <u>respecto de un PROYECTO</u> por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o <u>de la persona a</u> quien éste delegue, y previa opinión del COMITÉ <u>o</u> de la persona que el COMITÉ delegue, cuando <u>en dicho PROYECTO</u> no se reciba como mínimo una (01) PROPUESTA válida.

En el caso antes indicado, se podrá convocar a una nueva LICITACIÓN licitación en una nueva fecha. Si dicha situación fuere común a todos los PROYECTOS de la presente LICITACIÓN, ésta será declarada desierta siguiendo el trámite indicado en el párrafo precedente, pudiendo convocarse a una nueva licitación.

Modificación Nº 15

Se modifica el Formulario N° 6 del Anexo N° 3 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Formulario Nº 6: DECLARACIÓN JURADA de Porcentajes de Participación Referencia: Literal d) del Numeral 5.2.3.1 de las BASES

DECLARACIÓN JURADA



DIRECTOR DE PROYECTO

Dirección de Portafolio de Proyectos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref.

Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" y "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y

Desarrollo Social de la Región Lima"

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:







Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

	Accionista o socio	Porcentaje de participación en el POSTOR <u>(sólo aquellos con más del</u> <u>5%)</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
TOTAL		

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS (*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes <u>y de sus accionistas o socios</u>, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR <i>(CONSORCIO)</i>				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
TOTAL					

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante "n" (sólo aquellos con má del 5%) (*)
1.	
<u>2.</u>	
<u>3.</u>	
<u>4.</u>	
5.	
<u>TOTAL</u>	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del CONSORCIO

Lugar y fecha	: de 20 de 20
Entidad: POSTOR	,
Nombre: REPRESENT	ANTE LEGAL del POSTOR





Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Firma:	
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR	

Modificación N° 16

Se modifica el penúltimo párrafo del Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, en los siguientes términos:

(...)

Declaramos que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un periodo mínimo de ciento cincuenta (150) DÍAS <u>CALENDARIO</u>, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES Nº 2 y Nº 3 y apertura de SOBRES Nº 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el DIRECTOR DE PROYECTO así lo dispusiera.

Áldo Neón Laderas Parra Director de Proyecto (e)

(...)

Atentamente,

